



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 112 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

28 MAY 2015

VISTOS:

Carta N° 022-2015/VCGSRL de fecha 05 de mayo de 2015, Informe N° 080-2015/GRP-440310-RMV de fecha 18 de mayo de 2015, Informe N° 738-2015/GRP-440310 de fecha 19 de mayo de 2015, Memorando N° 410-2015/GRP-440300 de fecha 20 de mayo de 2015, Informe N° 176-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 27 de mayo de 2015, Informe N° 508 - 2015/GRP-440320 de fecha 27 de mayo de 2015, relacionado con la APROBACION DEL CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-103 y PI-105 y PI-116", ITEM II: PI-101: TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS)-LAGUNITOS-VICHAYAL- EL ARENAL-PUEBLO NUEVO-COLAN-LA ESMERALDA-EMP.PI.102 (DV.SULLANA).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15.12.2014, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 044-2014 con el CONSORCIO AYABACA, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-103 y PI-105 y PI-116", en el marco del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI derivada del Concurso Público N° 04-2014/GOB.REG.PIURA.GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación de precios unitarios por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'925,889.43 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), incluido impuesto de ley, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, por cada uno de los ítem contratados;

Que, el plazo de ejecución se inicio el 04 de marzo de 2015, con la entrega del adelanto directo de fecha 03 de marzo de 2015, conforme a lo informado por la Dirección de Obras;

Que, mediante Carta N° 022-2015/VCGSRL de fecha 05 de mayo de 2015, el representante legal común de la empresa solicita la Aprobación del Cronograma de Avance Valorizado y Actualizado a la nueva fecha de inicio de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 080-2015/GRP-440310-RMV de fecha 18 de mayo de 2015, el Inspector del servicio hace llegar a la Dirección de Obras los calendarios en cuestión actualizados a la fecha de inicio del servicio, otorgando la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 738-2015/GRP-440310 de fecha 19 de mayo de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción apruebe dicho cronograma adecuado a la nueva fecha de inicio del servicio (04.03.15) y fecha de termino (01.06.15), ya que de la revisión efectuada se verifica que consta la programación valorizada de la ejecución del servicio por periodos determinados en las bases administrativas, términos de referencia y contrato. Así mismo, indica que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la resolución respectiva;

Que, con Memorando N° 410-2015/GRP-440300 de fecha 20 de mayo de 2015 la Dirección General de Construcción otorga la conformidad del caso y dispone a la Oficina de Licitaciones Contratos y Programación la elaboración del proyecto de resolución;

Que, mediante Informe N° 176-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 27 de mayo de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos Y Programación, señala que corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de los calendarios por tramos valorizados y actualizados a la nueva fecha de inicio y termino del servicio, de conformidad con la cláusula 12.8 b) del Contrato, que indica que: "para el pago de la primera valorización el contratista deberá presentar el cronograma de avance de servicio valorizado a la fecha de inicio del servicio"; y a lo informado por la información y la Dirección de Obras;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

112 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

28 MAY 2015

Que, mediante Informe N° 508-2015/GRP-440320 de fecha 27 de mayo de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendado la aprobación del calendario mencionado;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO (04.03.15) Y TERMINO (01.05.15) DEL: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-103 y PI-105 y PI-116", ITEM II: PI-101: TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS)-LAGUNITOS-VICHAYAL- EL ARENAL-PUEBLO NUEVO-COLAN-LA ESMERALDA-EMP.PI.102 (DV.SULLANA) , conforme a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente se detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., en su domicilio legal sito en la MAZANA "O" LOTE 13-SEGUNDO PISO DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO – II ETAPA. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y inspector: WALTER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

